



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

0525
ORDENANZA N°
17 DIC 2009
NEUQUÉN,

VISTO, el Expediente N° 03370/08; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 0879/07, ratificada por Resolución N° 037/08, el Consejo Directivo de la Facultad de Economía y Administración solicita la modificación del Plan de estudios del “Profesorado en Informática” (Ordenanza N° 893/05 y modificatoria Ord. N° 1089/06);

Que, por la Ordenanza N° 1089/06 se modifica el Plan de Estudio de la carrera “Profesorado en Informática para Enseñanza Media”, aprobado por Ordenanza N° 0893/05, debiendo cambiar la denominación de la carrera por “Profesorado en Informática” y establecer como fecha de vigencia del nuevo plan a partir del primer cuatrimestre del año 2006;

Que, debido a la situación institucional, de público conocimiento, que afectó a la Universidad, se vio imposibilitado el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 1089/06 sobre la vigencia del plan de estudios;

Que, a la vez se detectaron errores de transcripción de las equivalencias en el plan de enlace, debiendo subsanarse esos errores para la implementación del plan de estudios;

Que, la Dirección General de Administración Académica habiendo realizado el análisis y control pertinente, informa que no existen inconvenientes para acceder a lo solicitado por la Facultad;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando aprobar las modificaciones del plan de estudios, de acuerdo a lo solicitado por la Resolución N° 0879/07;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2009 trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;

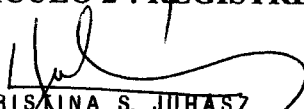
Por ello:


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

ORDENA:

ARTICULO 1°: APROBAR las modificaciones del Plan de estudios de la carrera “Profesorado en Informática” (Ordenanza N° 893/05 y modificatoria Ord. N° 1089/06) perteneciente a la Facultad de Economía y Administración, según de detalle en el Anexo Único que se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


CRISINA S. JUHASZ
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue


Prof. TERESA VEGA
VICERRECTORA
A/C RECTORADO
Universidad Nacional del Comahue



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0525

ANEXO ÚNICO

El presente Plan de Estudios tendrá vigencia a partir del primer cuatrimestre del 2008 y será aplicado a los alumnos ingresantes 2008, y a aquellos que soliciten cursado paralelo, cambios de carrera y reinscripción no regulares (Art. 55 – Ord. N° 640/96).

En el apartado 2.5 Asignaturas, carga horaria y correlatividades

Orden 17.: asignatura Redes de Computadoras, le corresponde como correlatividad 10 solamente (Arquitectura y Organización de Computadoras) como figura en el grafo de la página siguiente.

En el PLAN DE ENLACE

ENTRE LIC: N CS. DE LA COMPUTACIÓN Y PROF. EN INFORMATICA (folio 52).

Orden 4: Donde dice INGLÉS de la Licenciatura en Cs. de la Computación corresponde que diga INGLÉS TÉCNICO.

El plan de Enlace se aplica únicamente desde la Licenciatura en Ciencias de la Computación al Profesorado en Informática, no a la inversa.

En el PLAN DE ENLACE del

PROFESORADO EN INFORMÁTICA CON EL PLAN ANTERIOR

Orden 2: Donde dice MATEMÁTICA DISCRETA del Plan vigente, corresponde que diga ÁLGEBRA Y LÓGICA.